



JIN-033-PRI-059/2016.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; a los 27 veintisiete días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.

Por recibido de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio **TEEH-SG-385/2016**, de fecha 16 dieciséis de Junio de 2016 dos mil dieciséis, por el cual remite a la Presidencia de este Tribunal, Juicio de Inconformidad, enviado mediante oficio signado por el Secretario del Consejo Municipal Electoral de **Juárez Hidalgo, Hidalgo**, e interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante propietario ante el Consejo Municipal Electoral C. **Miguel Ángel Zapata Badillo**, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y por consecuencia la entrega de la constancia de mayoría de la elección de Ayuntamiento.

Por presentado el **C. Joel Valdez Guerrero**, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, en su carácter de Tercero Interesado, con las manifestaciones hechas en el escrito de cuenta, anexando documentación que consta en acuse de la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional.

Visto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, 99 inciso C fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 343, 344, 345, 346 fracción III, 348 párrafo último, 349, 351, 352, 364, 416, 417, 422, 423, 424, 427 y 429 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como el artículo 52 fracción II inciso a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Regístrese el presente Juicio en el libro de registro y control que lleva esta Secretaría, con el número que le fue asignado por la Secretaría General.

SEGUNDO.- Radíquese y fórmese expediente por duplicado.

TERCERO.- Se tiene por presentado el Tercero Interesado, acreditando la calidad con la que comparece en el presente Juicio.

CUARTO.- Se le requiere al Instituto Estatal Electoral, para que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 348 último párrafo del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como lo dispuesto por el artículo 52 fracción II inciso a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, remita ante este Órgano Jurisdiccional, los documentos que a continuación se describen:

➤ **De las casillas 642 básica, 643 básica, 644 básica, 645 básica y 645 contigua 1.**

- Actas de la Jornada electoral
- Comprobante de entrega de material electoral

- Acta circunstanciada relativa a la entrega del paquete electoral de las casillas 645 básica y 645 contigua , en términos de los artículos 184, 185 y 186 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Asimismo se le requiere, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 363 fracciones II y IV, remita ante esta Autoridad los documentos que se relacionen con la impugnación, **DEBIENDO IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS LEGALES QUE CONSIDERE NECESARIOS CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y REMISION A ESTE TRIBUNAL.**

QUINTO.- Se le **REQUIERE** al Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Secretario de la Junta Local en Hidalgo, remita ante este Órgano Jurisdiccional, copia certificada del expediente de la **C. Roberta Moedano López**, designada como segundo escrutador en la sección **642 básica** del Municipio de Juárez Hidalgo.

Asimismo deberá enviar las constancias de remisión o entrega del paquete de la casilla 645 básica y 645 contigua 1, al Consejo Municipal de Juárez Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 299 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 348 párrafo último del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como el

artículo 52 fracción II inciso a) y b) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, que con la finalidad de contar con mayores elementos de convicción para resolver el presente procedimiento, se le **REQUIERE** a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Hidalgo, por conducto de su titular licenciada **María Oralía Vega Ortiz**, para que remita a este Órgano, con documento que acredite fehacientemente, la información siguiente:

1.- Informe la integración del Comité de Participación del programa alimentario PROBEA, en el Municipio de Juárez Hidalgo, y remita copia certificada,

2.- Deberá informar el proceso que se realizó para la designación de los integrantes del comité, en Juárez Hidalgo, así como las facultades y obligaciones de cada integrante del comité.

3.- El número de personas beneficiadas con el programa en el Municipio de Juárez Hidalgo.

4.- Deberá indicar la fecha más reciente de la entrega del programa PROBEA en Juárez Hidalgo.

5.- Informe si **Roberta Moedano López** recibe sueldo de esa dependencia y en su caso remita copia de la nómina o recibo de pago.

SÉPTIMO.- Al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, se le **REQUIERE** para que informe si la C. **Roberta Moedano López** es militante de su partido, y en caso afirmativo, la fecha de afiliación y el número de su afiliación.

OCTAVO.- Al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional se le **REQUIERE** para que informe si la C. **Roberta Moedano López** es militante de su partido, y en caso afirmativo, la fecha de afiliación y el número de su afiliación.

NOVENO.- Se le requiere a la Presidenta Municipal de Juárez Hidalgo, para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 348 párrafo último del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como el artículo 52 fracción II incisos a) y d) del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, rinda informe con respecto a la C. **Roberta Moedano López**, con la finalidad de dar a conocer si labora en dicho Ayuntamiento, en caso afirmativo que se informe que desde que fecha ingreso a laborar, el cargo ostenta y que funciones realiza y también de ser el caso, informe que nivel jerárquico tiene, así como el recibo de pago o el comprobante de pago de nómina, en caso de que la persona haya dejado de laborar, deberá precisar la fecha de su baja.

DÉCIMO.- Con el objeto de contar con mayores elementos de prueba para la resolución del Juicio de Inconformidad en que se actúa, se **REQUIERE** a la Secretaría de Finanzas y Administración, por conducto de su titular Aunard de la Rocha Waite, para que remita a esta Autoridad Jurisdiccional con documento fehaciente que así lo acredite en su caso:

1.- Si la C. **Roberta Moedano López**, labora o laboró en alguna área de Gobierno del Estado y en que periodos y el sueldo que percibe o percibía.

DÉCIMO PRIMERO.- La documentación requerida, deberán remitirla las diferentes Autoridades en un plazo de 24 horas contadas a partir de la notificación del presente Acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO.- En consecuencia, procédase a girar atentos oficios a las autoridades antes relacionadas para los efectos señalados en los puntos anteriormente descritos del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO.- Por señalado el domicilio que indica el promovente y el tercero interesado respectivamente, así como a los profesionistas que autorizan en sus escritos de cuenta para oír y recibir notificaciones.

DÉCIMO CUARTO.- Notifíquese al promovente, al tercero interesado y al Instituto Estatal Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 373, 374 y 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

DÉCIMO QUINTO.- Cúmplase

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Mónica Patricia Mixtega Trejo, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos licenciada Paola Gabriela Olvera Guerra quien autoriza y da fe.